PÓLIZA N°
3012260

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
28	5	2019	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20060995-NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA	CC	7378986
DIRECCIÓN	CR 15 N 10 16 AP 01 BR ESPERANZA, CERETE, CORDOBA	TELÉFONO	7746372
ASEGURADO	2672822-NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT	800.165.860-8
DIRECCIÓN	CLL 27 N° 2 - 06, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7820583

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	1203	12	28	5	2019	27	5	2019	00:00	27	8	2022	00:00	1188

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA	1. CONTADO	$32.565.896,00

BENEFICIARIOS: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT: 800.165.860-8

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8.141.474,00	SI	27/05/2019	27/12/2019	15.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	16.282.948,00	SI	27/05/2019	27/08/2022	63.597,18
3	CALIDAD DEL SERVICIO	8.141.474,00	SI	27/05/2019	27/12/2019	15.000,00

CUP-003-12
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO SER021 DE 2019, DE FECHA 27/05/2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*******93.597,18
GASTOS	$************0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$*******17.783,46
AJUSTE AL PESO	$************0,36
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******111.381,00

28/05/2019 18:31:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		